

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE LAS MUJERES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA MTRA. ZAIRA IVONNE VILLAGRANA ESCAREÑO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SEMUJER", Y POR LA OTRA, LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL No. 62, 81, 130 Y 163, EN LO SUCESIVO "LOS CECATI", REPRESENTADOS POR LOS CC. MANUEL ESCOBAR HERNÁNDEZ, FELIPE DE JESÚS DE LEÓN DE LA ROSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORES DE LOS PLANTELES 62 Y 81; EL C. GUSTAVO HERNÁNDEZ FLORES, EN SU CARÁCTER DE RESPONSABLE DE LAS FUNCIONES DE DIRECCIÓN DEL CECATI No. 130; Y LA C. MARÍA MAGDALENA RODARTE DÁVILA, REPRESENTANDO AL CECATI No. 163 Y ADEMÁS COMO RESPONSABLE DE LAS FUNCIONES TÉCNICO ACADÉMICAS EN LA A.E.O DE LA DGCFT EN EL ESTADO; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "SEMUJER":

I.1. ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, SEGÚN LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, PUBLICADA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016, EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

I.2. LA MTRA. ZAIRA IVONNE VILLAGRANA ESCAREÑO, TITULAR DE "SEMUJER", CUENTA CON FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SEGÚN NOMBRAMIENTO QUE LE FUE EXPEDIDO EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021, POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, LIC. DAVID MONREAL ÁVILA, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; 25 FRACCIÓN XV Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, 8 FRACCIONES I Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES.

I.3. LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES FORMULAR LA POLÍTICA PÚBLICA, PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES ENCAMINADAS AL EMPODERAMIENTO SOCIAL, EMOCIONAL, ECONÓMICO, POLÍTICO Y CULTURAL DE LAS MUJERES EN EL ESTADO; ASÍ COMO DEFINIR, ELABORAR, COORDINAR Y DIFUNDIR DIAGNÓSTICOS Y ESTUDIOS CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS, INVOLUCRANDO AL SECTOR ACADÉMICO, DE INVESTIGACIÓN, ASÍ COMO A ORGANIZACIONES SOCIALES, ELLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN I Y VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

I.4. PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CIRCUITO CERRO DEL GATO, EDIFICIO K, PRIMER PISO, CIUDAD GOBIERNO, ZACATECAS, ZACATECAS, CÓDIGO POSTAL 98610.

II.- DECLARAN "LOS CECATI":

II.1 QUE SON UNA INSTITUCIÓN OFICIAL EDUCATIVA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, PERTENECIENTE A LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DEDICADA A LA CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO, Y QUE CUENTAN CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA REALIZAR DICHAS ACTIVIDADES; REGULADAS POR LAS NORMAS DE CONTROL ESCOLAR EN LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN ACELERADA ESPECÍFICA (CAE), CURSOS REGULARES, RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA COMPETENCIA OCUPACIONAL (ROCO), CURSOS DE EXTENSIÓN Y SERVICIO DE ACCIONES MÓVILES.

II.2. QUE CUENTAN CON REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL SEGÚN NÚMEROS: SEP210905778-0013, CCT 900212061-0013, 900212130-

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including the name 'Hijar' at the top and 'MERO' at the bottom.]



0013 Y CCT 900212163-0013, RESPECTIVAMENTE COMO INSTITUCIONES CAPACITADORAS, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, PERTENECIENTES A LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA CON CLAVES DE CENTRO DE TRABAJO 32DBT0062N, 32DBT0081B, 32DBT0002Z Y 32DBT0163L, RESPECTIVAMENTE.

II.3. QUE DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL CARGO, COMPARECEN EN ESTE ACTO PARA SUSCRIBIR ESTE ACUERDO PARA EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO, A TRAVÉS DE LA OFERTA EDUCATIVA DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

II.4. QUE EL C. **MANUEL ESCOBAR HERNÁNDEZ** ES MEXICANO, MAYOR DE EDAD, CON CAPACIDAD DE GOCE Y EJERCICIO, EL CUAL SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NO. 0500049836308 SEÑALANDO QUE DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE SE LE CONFIEREN MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 03 DE AGOSTO DEL 2018, CON OFICIO NÚMERO 487 SUSCRITO POR LA DRA. SILVIA B. ORTEGA SALAZAR, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.

QUE EL C. **FELIPE DE JESÚS DE LEÓN DE LA ROSA** ES MEXICANO, MAYOR DE EDAD, CON CAPACIDAD DE GOCE Y EJERCICIO, EL CUAL SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NO. 1840026091157, SEÑALANDO QUE DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE SE LE CONFIEREN MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 CON OFICIO NÚMERO SEMS/292 SUSCRITO POR EL LIC. JUAN PABLO ARROYO ORTIZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.

QUE EL C. **GUSTAVO HERNÁNDEZ FLORES** ES MEXICANO, MAYOR DE EDAD, CON CAPACIDAD DE GOCE Y EJERCICIO, EL CUAL SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NO. 1870001611757, SEÑALANDO QUE DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE SE LE CONFIEREN MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 CON OFICIO NÚMERO 254.18/1466 SUSCRITO POR EL DR.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

WMPED

EFRÉN PARADA ARIAS, DIRECTOR GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO.

QUE LA C. **MARÍA MAGDALENA RODARTE DÁVILA** ES MEXICANA, MAYOR DE EDAD, CON CAPACIDAD DE GOCE Y EJERCICIO, EL CUAL SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NO. 1786074985368 SEÑALANDO QUE DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE SE LE CONFIEREN MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL 2021 CON OFICIO NÚMERO 254.21/00854 SUSCRITO POR EL DR. EFRÉN PARADA ARIAS, DIRECTOR GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO.

II.5. QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACUERDO EL CECATI No. 62 SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE PASEO DEL MINERAL S/N, COL. 18 DE JULIO, C.P. 99040, EN LA CIUDAD DE FRESNILLO, ZAC. TEL: 01 (493) 93 2 00 04.

QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACUERDO EL CECATI No. 81 SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE ALTAPALMIRA S/N, ESQUINA CON CALLE VICTORIA, COL. CENTRO, C.P. 98000, ZACATECAS, ZAC; TEL: 01 (492) 92 2 14 27.

QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACUERDO EL CECATI No. 130 SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALZADA REVOLUCIÓN MEXICANA S/N, COL. LA FE C. P. 98615, GUADALUPE, ZAC; TEL 01 (492) 92 7 65 71.

QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACUERDO EL CECATI No. 163 SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN JUAN DE TOLOSA NO. 163, COL. INDECO C. P. 99040, FRESNILLO, ZAC; TEL 01 (493) 93 2 43 03.

III.- LAS PARTES DECLARAN:

ÚNICA.- AMBAS PARTES DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO, SIN QUE EXISTA

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



DOLO O MALA FE, VIOLENCIA, ERROR, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO QUE AFECTE LA EXISTENCIA Y VÁLIDEZ DEL MISMO Y SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA CUAL COMPARECEN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "LAS PARTES" EXPRESAN QUE ESTE ACUERDO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN ENTRE "LOS CECATI" Y "SEMUJER", PARA LA CAPACITACIÓN ACELERADA ESPECÍFICA (CAE), EL RECONOCIMIENTO OFICIAL A LA COMPETENCIA OCUPACIONAL (ROCO), LOS CURSOS REGULARES, CURSOS DE EXTENSIÓN, SERVICIOS DE ACCIONES MÓVILES, PRÁCTICAS COMPLEMENTARIAS, VISITAS ESCOLARES, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES QUE SE OFERTAN.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" ACUERDAN LA ELABORACIÓN DE UN PROGRAMA DE TRABAJO Y DARLE SEGUIMIENTO A TRAVÉS DE LAS PERSONAS DESIGNADAS POR AMBAS INSTITUCIONES:

- A. POR "SEMUJER": LA DIRECTORA DE EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE LA SUBSECRETARÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES.
- B. POR "LOS CECATI": LOS JEFES DE ÁREA DE VINCULACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO.

TERCERA.- "SEMUJER" PODRÁ SOLICITAR LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN ACELERADA ESPECÍFICA, ACORDE A LAS ESPECIALIDADES Y/O A LA OFERTA EDUCATIVA AUTORIZADA EN "LOS CECATI", POR LO QUE ESTOS ÚLTIMOS SE COMPROMETEN A PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN, DE ACUERDO A LA GUÍA TÉCNICO NORMATIVA PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN ACELERADA ESPECÍFICA, TENIENDO QUE CUBRIR EXCLUSIVAMENTE LOS REQUERIMIENTOS DE MATERIALES, LAS CUOTAS DE SEGURO DEL ALUMNO (ESTUDIANTE), COSTO DE CREDENCIAL Y EL COSTO PARA EXPEDICIÓN DE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DMW

CONSTANCIAS Y/O DIPLOMAS EN BENEFICIO DE GRUPOS VULNERABLES QUE SE ACREDITE MEDIANTE UNA CARTA FIRMADA POR AUTORIDADES DE "SEMUJER", PARA LOS CASOS A LOS QUE HAYA LUGAR Y CON APEGO A NORMATIVIDAD.

CUARTA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE "SEMUJER" PODRÁ SOLICITAR A "LOS CECATI" LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE EXTENSIÓN, TENIENDO QUE CUBRIR EXCLUSIVAMENTE LOS REQUERIMIENTOS DE MATERIALES, LAS CUOTAS DE SEGURO DEL ALUMNO (ESTUDIANTE), COSTO DE CREDENCIAL Y EL COSTO PARA EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS Y/O DIPLOMAS EN BENEFICIO DE GRUPOS VULNERABLES QUE SE ACREDITE MEDIANTE UNA CARTA FIRMADA POR AUTORIDADES DE "SEMUJER", PARA LOS CASOS A LOS QUE HAYA LUGAR Y CON APEGO A NORMATIVIDAD.

QUINTA.-"SEMUJER" PODRÁ SOLICITAR EVALUACIONES DE RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA COMPETENCIA OCUPACIONAL (ROCO), PARA AVALAR LOS CONOCIMIENTOS QUE FUERON ADQUIRIDOS CON BASE EN LA EXPERIENCIA DE VIDA Y QUE REQUIEREN SER VALIDADOS Y RECONOCIDOS POR UNA INSTANCIA OFICIAL COMO "LOS CECATI" CON APEGO A LA OFERTA EDUCATIVA AUTORIZADA DE CADA PLANTEL SEÑALANDO QUE LA EVALUACIÓN COMPRENDE UN 20% DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y UN 80% DE HABILIDADES, DESTREZAS Y APTITUDES PRÁCTICAS Y ACREDITE TODOS LOS ASPECTOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE CONTROL ESCOLAR, DONDE "SEMUJER" CUBRIRÁ EL COSTO PARA EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS Y/O DIPLOMAS.

SEXTA.- "LOS CECATI" Y "SEMUJER" PODRÁN ACORDAR REUNIONES EN SUBCOMITÉS DE REVISIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA CON EL FIN DE ADECUARLOS A LAS NECESIDADES DEL SECTOR PRODUCTIVO O DE SERVICIOS QUE LO SOLICITE.

SÉPTIMA. - "LOS CECATI" EXPRESAN QUE REALIZARÁN UN DESCUENTO DE HASTA EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) EN CURSOS REGULARES Y DE EXTENSIÓN IMPARTIDOS EN LA INSTITUCIÓN A LOS TRABAJADORES DE "SEMUJER".



NOTA: MIENTRAS DURE LA CONTINGENCIA SE IMPARTIRAN CURSOS EN LINEA CON COSTOS PREFERENCIALES.

OCTAVA. - "LAS PARTES" EXPRESAN TENER PLENO CONOCIMIENTO QUE EL PERSONAL DOCENTE DE "LOS CECATI" CUENTAN CON SEGURO DE RIESGOS QUE LOS PROTEGE EN LOS TRAYECTOS QUE RECORREN HACIA SUS ESTADÍAS O LAS CAPACITACIONES FUERA DEL PLANTEL.

NOVENA.- "LOS CECATI" SEÑALAN QUE OTORGARÁN DIPLOMA O CONSTANCIA OFICIAL QUE VALIDA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP), A QUIEN ACREDITE SATISFACTORIAMENTE ALGÚN CURSO.

DÉCIMA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS. "LAS PARTES" ACUERDAN CELEBRAR CONVENIOS ESPECÍFICOS DENTRO DEL MARCO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LOS CUALES SE DESCRIBIRÁN DE MANERA PUNTUAL CADA UNO DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS A DESARROLLAR, LA RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES, EL PRESUPUESTO PARA SUS ACTIVIDADES, PERSONAL Y ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA DIRECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL, INSTALACIONES Y EQUIPO A UTILIZAR, CALENDARIO DE ACTIVIDADES, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA DETERMINAR LOS FINES Y ALCANCES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA PRIMERA. - PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN. "SEMUJER" EXPRESA SU COMPROMISO EN FACILITAR ESPACIOS EN LAS INSTALACIONES A SU CARGO O MEDIOS DE DIFUSIÓN ELECTRÓNICA PARA PROMOCIONAR Y DIFUNDIR LOS SERVICIOS DE "LOS CECATI" CON APEGO A SU NORMATIVA.

DÉCIMA SEGUNDA.- INSTALACIONES Y EQUIPOS. "LOS CECATI" SE COMPROMETEN A FACILITAR AULAS, SALONES, AUDIOVISUALES Y AUDITORIOS, ENTRE OTROS, ASÍ COMO EL EQUIPO DE APOYO AUDIOVISUAL Y DE CÓMPUTO A "SEMUJER" PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y/O PROYECTOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, LO ANTERIOR EN FUNCIÓN DE SU DISPONIBILIDAD; ACORDANDO "LAS PARTES" ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO, CUSTODIA Y MANTENIMIENTO DE LA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

INFRAESTRUCTURA QUE A CADA UNA PERTENCE Y QUE SE UTILICE PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE EN NINGUN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A LA OTRA COMO RESPONSABLE SOLIDARIA O SUSTITUTA DE CUALQUIER DAÑO QUE PUDIERA PRESENTAR O SUFRIR.

DÉCIMA TERCERA. LIBERTAD DE CÁTEDRA E INVESTIGACIÓN. "LAS PARTES" SE OBLIGAN A OTORGAR Y GARANTIZAR PLENA LIBERTAD DE CÁTEDRA E INVESTIGACIÓN AL PERSONAL QUE INTERVENGA EN EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, ACTIVIDADES Y PROYECTOS INSTITUCIONALES MATERIA DE ESTE CONVENIO.

DÉCIMA CUARTA. PROPIEDAD INTELECTUAL. "LAS PARTES" ESTABLECEN QUE LAS PUBLICACIONES, LAS COPRODUCCIONES, LOS PROYECTOS, LOS PROGRAMAS Y LAS ACTIVIDADES QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE PROTECCIÓN INTELECTUAL CORRESPONDERÁ A LA PARTE, CUYO PERSONAL HAYA REALIZADO EL TRABAJO OBJETO DE PROTECCIÓN, POR LO QUE GOZARÁ DE LOS DERECHOS OTORGADOS POR LAS LEYES VIGENTES Y APLICABLES EN LA MATERIA.

DÉCIMA QUINTA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" CONVIENEN LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, PROTEGIENDO LA INFORMACIÓN QUE CONTENGA DATOS PERSONALES, O QUE SEA DE CARÁCTER CONFIDENCIAL O RESERVADA DERIVADA DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LO ARTÍCULOS 12, 13, 19, 23 Y 24 FRACCIÓN VI DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; 4, 11, 12, 13, 24 FRACCIONES I Y VII Y 82 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

DÉCIMA SEXTA. RELACIÓN NO LABORAL. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PERSONAL COMISIONADO PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO MATERIAL DE ESTE ACUERDO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON QUIÉN LO EMPLEÓ. EN CONSECUENCIA, ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y DE CUALQUIER OTRO TIPO, SIN QUE POR LA COLABORACIÓN PUEDAN DERIVARSE OBLIGACIONES LEGALES A CARGO DE LA OTRA PARTE Y, EN NINGÚN CASO, SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS, DADO QUE EL PERSONAL DE CADA UNA

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including the name 'MIMED' at the bottom right.]

DE "LAS PARTES" QUE INTERVENGA EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MANTENDRÁN SU SITUACIÓN JURÍDICO-LABORAL, LO QUE NO ORIGINARÁ UNA NUEVA RELACIÓN LABORAL. POR LO QUE LA RELACIÓN LABORAL SE ENTENDERÁ EN TODOS LOS CASOS ENTRE LA PARTE CONTRATANTE Y SU PERSONAL RESPECTIVO, DEBIENDO LA PARTE CONTRATANTE RESPONDER POR LOS CONFLICTOS LABORALES GENERADOS POR SU PERSONAL.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIÓN. A PROPUESTA DE "LAS PARTES", Y POR MÚTUO ACUERDO, EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO, EL CUAL FORMARÁ PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2027.

DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ DARSE POR TERMINADO POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES", PREVIO AVISO POR ESCRITO CON ANTICIPACIÓN DE TREINTA DÍAS NATURALES. PREVIENDO QUE NO SE AFECTEN PROGRAMAS Y PROYECTOS DE TRABAJO QUE SE ESTÉN DESARROLLANDO, LOS CUALES DEBERÁN CONTINUARSE HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, SALVO MUTUO ACUERDO.


LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, TRABAJOS Y ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTREN Y SUSCRIBAN AL AMPARO DE ESTE INSTRUMENTO, TENDRÁN LA VIGENCIA QUE EN CADA UNO DE ELLOS SE CONSIGNE, SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDA LA ESTABLECIDA EN ESTE CONVENIO.

VIGÉSIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" ESTÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN DERIVAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONVENIO. DEBIDO A UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR TODO ACONTECIMIENTO PRESENTE O FUTURO, A SEA


Agencia
Mujeres
Mujeres
Mujeres
Mujeres



POR "SEMUJER"

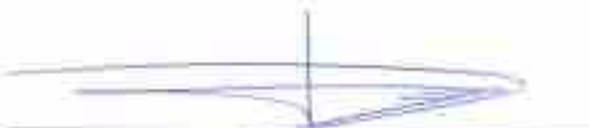

MTRA. ZAIRA IVONNE VILLAGRANA ESCAREÑO
SECRETARIA DE LAS MUJERES

POR "LOS CECATI"



C. MARÍA MAGDÁLENA RODARTE
DÁVILA

Representante del CECATI No. 163 y
Responsable de las Funciones Técnicas
Académicas en la A.E.O de la DGCFE en el
estado.



C. MANUEL ESCOBAR HERNÁNDEZ
Director del CECATI No. 62



C.FELIPE DE JESÚS DE LEÓN DE LA
ROSA

Director del CECATI No. 81



C. GUSTAVO HERNÁNDEZ FLORES

Responsable de las funciones de
Dirección del CECATI No. 130

TESTIGOS


LEM KARLA ISABEL GUARDADO
OROPEZA

Subsecretaria de los Derechos de las
Mujeres


C. MÓNICA ITURRALDE OLVERA

Jefa de Área de Servicios
Administrativos del CECATI NO. 163


LIC. JAÉL REBECA SANTACRUZ
GUTIERREZ

Directora de Empoderamiento Económico


C. EVANGELINA RODRÍGUEZ SANTOS

Encargada de Escuelas Particulares en la
A.E.O en Zacatecas

MWED